



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

## AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO

Av. Huamachuco cuadra N° 1 Esquina Con Malecón Ureta - Telf. 074-457017 - Lambayeque



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 1155-2014/MPL- GM.

LAMBAYEQUE, 06 NOV 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N°11648/2014, de fecha 13-10-2014, Organizado por la Empresa de Transportes "JFB" S.A.C., representada por su Gerente General Señor JULIO PUESCAS FIESTAS, solicitando Autorización de PARADERO OFICIAL de Embarque y Desembarque, y RECORRIDO dentro de la Ciudad de San José.

#### CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Transportes "JFB" S.A.C. cuenta con Resolución Directoral Ejecutiva N°219-2011-GR.LAMB/DECT. De fecha 01 de Diciembre del 2011, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 0220-2013-GR-LAMB/GECT.de fecha 31 de Julio del 2013, que Autorizan Prestar el Servicio de Transportes Regular de Personas en la Ruta Chiclayo-San José y Viceversa, por un plazo de vigencia de 10 años.

Que, la Empresa de Transportes "JFB" S.A.C. Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC., y modificatorias ha solicitado Autorización de PARADERO OFICIAL de Embarque y Desembarque, y RECORRIDO dentro de la Ciudad de San José, ubicado en la Intersecciones de la Av. Augusto Leguía (lado Norte ) y Cuadra 4 de la calle Miguel Grau (lado Este) del Distrito de San José.

Que, de acuerdo al Informe N° 030-2014-MPL-GIU-SGCUAT-A.T.V.-J.F.C.T., realizado en la ciudad de San José, se informa que mientras la Municipalidad Distrital de San José en coordinación con la Municipalidad Provincial de Lambayeque, establezcan una Ordenanza Municipal el Plan Regulador de recorridos para las diferentes Empresas, el recorrido de la Empresa de Transportes "JFB" S.A.C. , dentro de las vías de la ciudad de San José, seria de la siguiente manera:

**INGRESO:** Av. Leguía hasta la cuadra 2, volteando a la derecha calle José Olaya Cuadra 5 de Sur a Norte, calle Elvira García y García cuadra 5 Oeste a Este, calle Miguel Grau de Norte a Sur, hasta llegar a su paradero.

**PARADERO:** Ubicado en las intersecciones de Av. Augusto B.Leguía (lado Norte) y Cuadra 4 de la calle Miguel Grau (lado Este).

**SALIDA:** Calle Miguel Grau (Norte a Sur), volteando a la izquierda Av.Augusto B. Leguia (Oeste a Este) salida a la ciudad de Chiclayo.



RECIBIDO 21 NOV 2014





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

## AREA DE TRANSPORTE, VALIDAD Y TRÁNSITO

Av. Huamachuco cuadra N° 1 Esquina Con Malecón Ureta - Telf. 074-457017 - Lambayeque



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 1155 -2014/MPL- GM.

LAMBAYEQUE, 06 NOV 2014

Que, la Empresa de Transportes "JFB" S.A.C. cuenta con certificación de fecha 15 de setiembre del 2014, que la Municipalidad Distrital de San José, que **AUTORIZA el Uso de la Vía Pública**, con una área de 45 metros, en las Intersecciones de la Av. Augusto B. Leguía (lado Norte) y cuadra 4 de la calle Miguel Grau (lado Este), para paradero de sus nueve (09) unidades Vehiculares con placas de Rodajes Nos: M2N-198, M2N-199, M2N-174, M2N-173, M4J-877, M4J-855, M4D-960, M4D-959 y M4D-958.

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N°28972 Ley que establece la formulación de Transporte Terrestre de Pasajeros y Reglamentos contenidos en los Decretos Supremos N° 016-2009-MTC., D.S. N° 058-2003, D.S N°017-2009-MTC., Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito y Reglamento Nacional de Administración de Transportes respectivamente, Art. 59 y 61 de la Constitución Política del Perú y con la atribución que le confiere el reglamento de organización y funciones.

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el PARADERO OFICIAL de Embarque y Desembarque, y RECORRIDO a favor de la Empresa de Transportes "JFB" S.A.C., representada por su Gerente General Señor JULIO PUESCAS FIESTAS dentro de la Ciudad de San José, de la siguiente manera:

INGRESO: Av. Leguía hasta la cuadra 2, volteando a la derecha calle José Olaya Cuadra 5 de Sur a Norte, calle Elvira García y García cuadra 5 Oeste a Este, calle Miguel Grau de Norte a Sur, hasta llegar a su paradero.

PARADERO: Ubicado en las intersecciones de Av. Augusto B. Leguía (lado Norte) y Cuadra 4 de la calle Miguel Grau (lado Este).

SALIDA: Calle Miguel Grau (Norte a Sur), volteando a la izquierda Av. Augusto B. Leguía (Oeste a Este) salida a la ciudad de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO. La Autorización del Paradero Oficial de Embarque y Desembarque, y Recorrido a favor de la Empresa de Transportes "JFB" S.A.C. será por cuatro (4) años, computados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, a las nueve (9) unidades Vehiculares, de acuerdo a las Resoluciones Directorales ejecutivas, indicadas en la parte considerativa.

RECIBIDO 21 NOV 2014





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

## AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO

Av. Huamachuco cuadra N° 1 Esquina Con Malecón Ureta - Telf. 074-457017 - Lambayeque



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 1155 -2014/MPL- GM.

LAMBAYEQUE, 06 NOV 2014

**ARTICULO TERCERO.**-La Empresa debe mantener el lugar que se le ha asignado como paradero en forma limpia y su zona debe de estar pintada y señalizada con su respectiva señal informativa, en la que se informe la existencia de un paradero, hasta que se implemente el local para que sea utilizado como su terminal de embarque, así mismo los vehículos autorizados según Resoluciones Directorales de Transportes y Comunicaciones, deben de contar con su respectivo rotulo de la Municipalidad Distrital de San José y colocar su stickert como Empresa en la parabrisas de los vehículos.

**ARTICULO CUARTO.**--La Empresa de Transportes, es responsable del debido cumplimiento de las normas que regulan la prestación del Servicio, que incluye el respeto de las normas Municipales para el establecimiento de Paraderos, el incumplimiento de las normas dará lugar a las sanciones legalmente establecidas para tal fin.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE**

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Gerencia Municipal
- O.C.I.
- Com.Transito
- GIU.
- Of.Ases.Legal
- Area Trans.Vialidad y Trans.
- Area de Parque Autom
- Area de Inform-pag. Web
- Archivo-021

